

CONVOCATORIA FONDO SECTORIAL DE H2 Verde RESPUESTAS A CONSULTAS PREGUNTAS FASE PERFIL 11 de mayo de 2022

El presente documento tiene por finalidad contestar las consultas que se han efectuado respecto de las Bases de la Convocatoria y el Anexo Técnico. Se recomienda previo al análisis de este documento analizar detenidamente los documentos que contienen las Bases de la convocatoria y el Anexo técnico.

NUEVAS RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS

1. En el caso de considerar una propuesta de movilidad en la Fase 2, pero que la misma también incluya algún uso de derivados (E-methanol, fertilizantes, etc), pero posterior al año 2025. En dicho caso es posible obtener puntos de acuerdo con la evaluación "D" relativa al desarrollo industrial asociado y "G" mercados?.

Ver adenda a las bases de fecha 6 de Mayo de 2022.

2. En el proceso de evaluación, existen ciertos criterios de ponderación para aquellos proyectos que dispongan derecho de uso de agua, acceso a la tierra y permiso ambiental. En la propuesta inicial de H2U, se hacía referencia a unos predios disponibles de ANCAP en la Refinería La Teja (0,4 hectáreas). Podemos entender que esto ha cambiado y por lo tanto en cualquier caso debe ser discutido con ANCAP, es correcto?.

ANCAP podrá conceder el derecho de uso de un predio en su planta Capurro sólo para proyectos de movilidad (buses y/o camiones a celda de combustible), cuya ubicación y demás detalles están establecidos en la "Comunicación de Proyecto con VAL" que ANCAP ha ingresado en DINACEA, y que puede ser consultada en: <https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/> ID: 10014383 Manifiesto: ANCAP-Proyecto planta piloto de producción de hidrógeno. -Departamento de Montevideo

Las condiciones legales y comerciales de la concesión de este derecho de uso deberán definirse con ANCAP en la Fase de proyecto.

3. En el caso de considerar una propuesta de movilidad en la Fase 2, pero que la misma también incluya algún uso de derivados (E-methanol, fertilizantes, etc), pero posterior al año 2025. En dicho caso es posible obtener puntos de acuerdo con la evaluación "D" relativa al desarrollo industrial asociado y "G" mercados?.

Ver adenda a las bases de fecha 6 de Mayo de 2022.

4. Entendemos que el Fondo Sectorial está constituido por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). Podríamos conocer de cuál

institución se obtendrán los fondos para alimentar el Fondo Sectorial y como los aportes estarán garantizados durante los 10 años?.

Según el Acuerdo entre el ANII, LATU y MIEM, los fondos han sido comprometidos por LATU. ANII será el ejecutor de los fondos de conformidad con lo establecido en el contrato y las pautas del Comité de Agenda.

5. Se prevé una exoneración de impuestos y tasas de importación para los vehículos (buses o camiones) propulsados por hidrógeno y que tengan como finalidad participar del proyecto piloto establecido en el fondo?

En los casos de los vehículos a celda de combustible (FCEV por sus siglas en inglés) donde el motor es únicamente eléctrico aplican las exoneraciones existentes respecto a Tasa Global Arancelaria e IMESI en la adquisición.

Por lo explicado a continuación los Camiones FCEV y Buses FCEV, aplicaría 0% tanto para la Tasa Global Arancelaria e IMESI

Para el caso de **Tasa Global Arancelaria**, aplica siguiente decreto:

En lo que refiere a los vehículos para el transporte de personas (Buses - posición arancelaria nacional 8702.40.90.00) y para transporte de mercancías (Camiones - posición arancelaria nacional 8704.60.00.00) únicamente propulsados con motor eléctrico, en ambos casos, la Tasa Global Arancelaria es 0 y fue fijada por la Res. MEF 4889/021 que incorporó la VII Enmienda a la normativa nacional.

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/modificaciones-arancelarias-vii-enmienda>.

Para el caso de **IMESI**, aplica siguiente decreto:

<http://media.autoblog.com.uy/docs/MIEM%20-%20Nov%2012%20-%20IMESI%20el%20C3%A9ctricos.pdf>

Por lo tanto, los *camiones* y *buses* FCEV aplican el IMESI es 0%

6. Por favor confirmar que para recibir el puntaje indicado en el punto C del documento “pautas evaluación fase proyecto” respecto al punto “Ingreso SAAP (Solicitud de Autorización Ambiental Previa - expediente iniciado en el Ministerio de Ambiente” se debe inicializar el procedimiento de la Autorización Ambiental Previa, particularmente la comunicación del proyecto de acuerdo al artículo 4 del decreto 349/05.

Si, es correcto, se debe haber iniciado el procedimiento definido en el artículo 4 del decreto 349/05

7. ¿Es posible que se adjudiquen proyectos otorgándoles un subsidio menor al que fuera solicitado en la fase de proyecto, bajo el supuesto de que el proponente aceptara la propuesta?

Ver respuesta dada a la pregunta 17 del 26 de abril

8. En función de la respuesta recibida para la pregunta que se transcribe a continuación, solicitamos ampliar los conceptos:

Pregunta realizada: ¿Es posible presentar opciones en cuanto a participantes? ¿Qué formalidades se requerirán para validar la participación de dichas empresas?

Respuesta recibida: No es posible presentar opciones. Las empresas participantes deben estar definidas y deben presentar sus balances y un aval.

Dado que la etapa de perfil no es vinculante se obtendrán cotizaciones indicativas de los proveedores/participantes. Se insiste respetuosamente sobre la posibilidad de presentar más de una opción para cumplir con los antecedentes que permita asegurar el mejor desempeño en la fase vinculante a los proponentes.

Los proveedores de equipamiento no necesariamente tienen que estar registradas como empresas participantes. Los proveedores de equipamiento que no se hayan registrado como participantes, si podrán cambiar entre la fase de perfil y la fase de proyecto, teniendo que mantener la experiencia mínima solicitada. Es por esto que la experiencia de los proveedores de equipamiento se solicita dentro del formulario de perfil en el capítulo "Contenido técnico"

Las empresas que se deben registrar como empresas participantes son las empresas socias del proponente y las empresas que brindan trabajos de servicio esenciales para el proyecto (trabajos de instalación y operación) (por ejemplo: si las empresas socias del proponente no tienen experiencia en la instalación u operación de electrolizadores de acuerdo al requisito mínimo establecido, podrán realizar un contrato de servicio con una empresa que si tenga dicha experiencia. Esta última deberá registrarse como participante. Idem con otras empresas de servicio que se quieran incluir para que sean evaluadas en los ítems de instalación y operación de la: Planta industrial del derivado (si aplica); FCEV, celdas, tanques y dispensadores (si aplica).

9. Asimismo, se solicita aclaración sobre el término "aval". Entendemos que los participantes deberán proporcionar una carta de oferta indicativa o intención que

indique fehacientemente su interés en participar pero que no implique un compromiso financiero en esta etapa.

A los efectos de la convocatoria, el aval solicitado en formulario de postulación a proponente y participantes refiere a nota donde la empresa (proponente o participante) manifiesta su conformidad de postularse.

10. En función de la respuesta recibida para la pregunta que se transcribe a continuación, solicitamos ampliar los conceptos:

Pregunta realizada: ¿Si el proyecto es llevado a cabo por más de una entidad legal, se considera el CAPEX total del proyecto o solo de la entidad que recibe el subsidio a efectos de calcular el ratio de CAPEX/subsidio?

Respuesta recibida: A los efectos del cálculo del ratio debe considerarse el CAPEX total del proyecto presentado en ANII.

No comprendemos con claridad el límite del proyecto a presentar en ANII. El caso que debemos analizar para nuestra propuesta es el de 2 o 3 entidades legales que en su totalidad viabilizan el proyecto cubriendo los distintos eslabones - desde la generación de energía, pasando por la planta de producción de hidrógeno, hasta los camiones de celda de combustible. Si una entidad legal beneficiaria del subsidio H2U solo abarca un eslabón (ej. la planta de producción de hidrógeno) el proyecto a presentar en ANII se limita a ese eslabón o se entiende que el proyecto es el total de los eslabones mencionados para viabilizar el proyecto? En este último supuesto, todas las inversiones que se comprometan se consideran como el CAPEX total para el cálculo del ratio, en lugar de considerar solo el CAPEX de la planta de producción de hidrógeno.

Las empresas socias del emprendimiento tendrán que definir que parte de las inversiones quieren presentar a esta convocatoria de ANII y cuales presentarán a otros beneficios (como los de COMAP por ejemplo)

Como se informó antes, a los efectos del cálculo del ratio en la evaluación debe considerarse el CAPEX total del proyecto presentado al proyecto de ANII.

Si las inversiones del proyecto de ANII las van a realizar varias empresas, estas últimas deberán estar registradas como empresas participantes, y ser integrantes como socias de la empresa proponente.